

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°75 del  
06/01/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE  
RESIDENCIA N°1320 del 12.10.2016 de la  
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13440346

RESOLUCIÓN EXENTA N° 74

RANCAGUA, 01 de Febrero de 2021

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°75 del  
06.01.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.  
ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR al extranjero en la condición de TITULAR a  
Nilson Damiao DOS SANTOS de nacionalidad BRASILEÑA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional  
mediante OFICIO RESERVADO N° 601 del 29/12/2020, el extranjero en comento,  
ha abandonado el país con fecha 04/11/2016.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,  
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del  
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

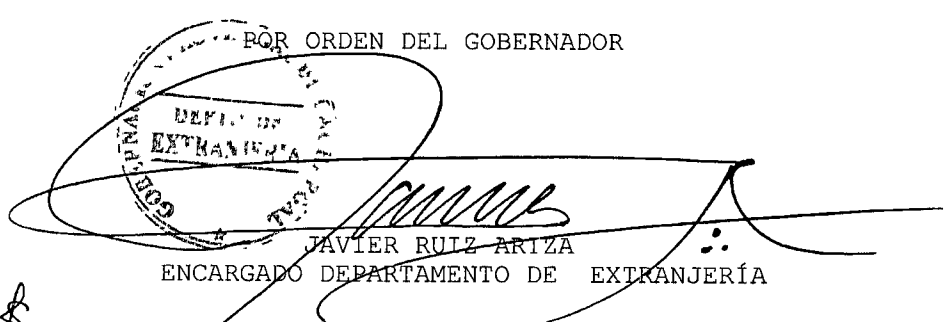
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°75 DEL 06.01.2017  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. ACUERDO  
RESIDENCIA MERCOSUR a el extranjero en la condición de TITULAR a Nilson  
Damiao DOS SANTOS de nacionalidad BRASILEÑA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°1320 DEL 12.10.2016  
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento  
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de  
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía  
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR

  
JAVIER RUIZ ARTZA  
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

FUE/JRA/mjm  
[10270] 01/02/2021

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL